



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, diciembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DEFENSORIA DE FAMILIA DE CHIRIGUANÁ - CESAR
MADRE:	NADIESCA HERNÁNDEZ CASTILLO en representación de sus hijos GÉNESIS DANIEL, OLMER DAVID y MOISÉS MIGUEL GUZMÁN HERNÁNDEZ
DEMANDADO:	OLMER ENRIQUE GUZMÁN VILLAZÓN
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00180-00
ASUNTO:	AUTO REQUIERE y APRUEBA COSTAS

Teniendo en cuenta, que la empresa COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S.A, donde labora el demandado **OLMER ENRIQUE GUZMÁN VILLAZÓN**, no ha dado CABAL CUMPLIMIENTO a la medida cautelar de embargo, ordenada mediante auto de Agosto Catorce (14) de dos mil veintitrés (2023) y remitida dicha orden con oficio Nº. 756 del veintitrés (23) de agosto del dos mil veintitrés (2023), aclarándole que, si bien se observa un error tanto en el auto como en el oficio, el porcentaje a descontar es del treinta por ciento (30%) y no del 50%, que recae sobre el salario y prestaciones legales, devengadas por **GUZMÁN VILLAZÓN**, identificado con cedula de ciudadanía Nº. 1.065.571.954, como trabajador de esa empresa.

Las sumas descontadas deberán ser consignadas a órdenes del despacho en la cuenta de depósitos judiciales 201782034001, que éste Juzgado posee en el Banco Agrario de esta localidad, a nombre de **NADIESCA HERNÁNDEZ CASTILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.064.789.360, limitándose la suma a retener hasta **TRES MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 3.011.250)**, moneda corriente.

Es dable señalar, que además del 30%, se descontará lo correspondiente a la cuota mensual ordenada, esto es, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) mensuales, lo que exceda dicho monto, será descontado de los dineros adeudados.

Se procede por secretaría a practicar la liquidación de costas de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Que se cobra dentro del presente proceso así:

Agencias en derecho: \$ 210.787,5

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS \$ 210.787,5

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Medios de contactos electrónico y telefónico:
J01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da5277ba9b09bf1e1594d6de3b4394dff16116551a49dd2c4e57de6faa5874d2**

Documento generado en 11/12/2023 10:55:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>